

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026 DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA

**CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS
FEDERALES DEL EJERCICIO 2025**

INTRODUCCIÓN

La buena gobernanza es un modelo que a través de sus instituciones y organizaciones contribuye a que la ciudadanía argumente sus intereses, medien sus diferencias y cumplan sus obligaciones, además de definir las metas y prioridades para contribuir en la creación de valor público, convirtiéndose en un promotor de la equidad, transparencia, sostenibilidad, congruencia con el estado de derecho, la eficiencia y eficacia en los procesos gubernamentales

La Administración Municipal de Navojoa basándose en su Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, orientado a generar valor público desde el primer día de gestión, considera la evaluación como una herramienta fundamental para el desarrollo municipal que permitirá un gobierno honesto, eficiente y transparente.

Por ello el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental verifica que se cumplan las disposiciones en materia de evaluación, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo y tener un mejor control del gasto público municipal.

La evaluación muestra los resultados relacionados con cada uno de los Fondos asignados para su ejecución en el ejercicio 2025, esta no solo está respaldada por los documentos de planeación, programación y presupuestación anual (Presupuesto basado en resultados) sino que se fundamenta en un mandato constitucional federal, estatal y municipal.

El presente documento se realiza para atender lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Programa Anual de Evaluaciones incorpora evaluaciones a programas presupuestarios de recurso de fondos federales, específicamente del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (Ramo 33), metodología de las evaluaciones, seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que resulten de las evaluaciones y la integración de acciones relativas a impulsar la gestión por Resultados (GpR) y verificación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

El informe contendrá los resultados de la Evaluación de desempeño del Fondo de Infraestructura Social Municipal (**FISM**) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (**FORTAMUN**), y en su caso de aquellas evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2026, previa justificación y autorización correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 61 numeral II inciso c), 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracción I, 110 y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 150 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Sonora, 20 fracción XII de la Ley de Planeación del Estado de Sonora, 6

fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental presenta el:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2026 DE LOS RECURSOS FEDERALES DEL MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA DEL EJERCICIO FISCAL 2025

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERA.- El Presupuesto basado en Resultados (PbR), es la base del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), que permite incorporar el objetivo de la Gestión para Resultados (GpR) en México y se dirige a la asignación de recursos públicos de los programas que generen más beneficios a la población y al mismo tiempo se logre la mejora continua en su ejercicio e impacto, esto es a partir de la evaluación para encontrar debilidades y oportunidades de aquellos programas y recursos federales que se puedan aplicar más eficiente y eficazmente. Por ello la Secretaría de la Función Pública establece las bases y lineamientos generales para que las entidades y municipios coadyuven con evaluaciones al desempeño en su jurisdicción, para generar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

SEGUNDA.- El PAE 2026 forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), en el cual se plasma el conjunto de procesos y elementos metodológicos que permiten realizar sistemáticamente el seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas ejecutados por la administración pública municipal para lograr valor público; y a su vez conocer los aspectos susceptibles de mejora en la utilización de los recursos materiales, humanos y financieros.

Ciclo del SED



TERCERA.- El Programa Anual de Evaluaciones 2026 se encuentra alineado al Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 del Municipio de Navojoa que en su Primer Eje

Rector contiene el propósito del mejoramiento de los procesos gubernamentales en el ayuntamiento, para incentivar el desarrollo de nuestra comunidad.

NUMERALES

- 1) El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general definir los estudios de evaluación y lineamientos generales que deberán observarse en torno al tema, además de contener los siguientes objetivos específicos:
 - a) Definir los fondos de recursos federales que se sujetaran al estudio de evaluación en el ejercicio 2026.
 - b) Determinar los tipos de evaluación que se realizaran en el Municipio de Navojoa a los fondos de recursos federales.
 - c) Establecer el calendario de las evaluaciones a realizarse durante el ejercicio 2026.
 - d) Establecer la responsabilidad interinstitucional que se requiere para generar los trabajos de evaluación.
 - e) Coordinar la difusión de los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas de indicadores para logro de objetivos.
 - f) Lograr que los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios de recursos federales sean un elemento fundamental para la integración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- 2) Para los efectos de los términos utilizados en el presente documento, se deberán entender de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los siguientes:
 - a) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora;
 - b) **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;
 - c) **Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas;
 - d) **FISM:** Al Fondo de Infraestructura Social Municipal.
 - e) **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
 - f) **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios;
 - g) **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los

objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

- h) **MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;
- i) **Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de vigente y sus programas;
- j) **OCEG:** Al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental;
- k) **PAE:** Al Programa Anual de Evaluación;
- l) **PAE 2026:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2026;
- m) **PbR:** Presupuesto basado en Resultados;
- n) **Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- o) **PPE:** Proyecto de Presupuesto de Egresos;
- p) **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la TESORERÍA MUNICIPAL haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;
- q) **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;
- r) **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- 3) En cumplimiento con el artículo 79, 80 y 81, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en apego a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Navojoa será el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental el responsable de la coordinación

para la elaboración del presente programa y de su operación y seguimiento, a través del área de Fiscalización. El PAE estará dentro de los trabajos de consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Municipio de Navojoa.

- 4) Los procesos del SED Municipal de Navojoa se rige mediante los siguientes pasos:
 - La creación del PAE.
 - La realización de las evaluaciones.
 - La generación y análisis de los resultados de las evaluaciones.
 - La transparencia y difusión según corresponda de dichos resultados
 - El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).
- 5) Las dependencias Municipales que intervendrán durante los procesos serán:
 - Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
 - Tesorería Municipal.
 - Dependencias sujetas a evaluación: (aquellos que ejecutan programas que se evaluarán). los cuales se deberán de asignar personas específicas para los efectos que el presente instrumento designe.
 - Evaluadores externos, en su caso.

DE LAS EVALUACIONES

- 6) El OCEG en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en el PAE 2026, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- 7) Las evaluaciones se coordinarán, supervisarán y en su caso llevarán a cabo por personal del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, previa autorización del Ayuntamiento. En caso de necesidades especiales se podrán hacer a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar.
- 8) Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados en coordinación con el OCEG podrán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Hacienda, el Gobierno Federal y/o el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).
- 9) Los tipos de evaluaciones a considerarse para los fondos de recursos federales y programas presupuestarios, según la normatividad aplicable serán:

- a. Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados
- d. Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e. Evaluación de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f. Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo, y

LINEAMIENTOS PARA LAS EVALUACIONES DEL PAE 2026

- 10) En este año se dará prioridad a la evaluación de los fondos de recursos federales por lo que se realizarán al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).
- 11) La evaluación se realizará conforme a la normatividad aplicable para uso y destino del recurso del fondo federal correspondiente.
- 12) Para el PAE 2026 se efectuarán evaluaciones de Desempeño que verifiquen los lineamientos de los siguientes ejes:
 1. **Ejercicio de la operación del fondo:** eje que permitirá el conocimiento de la normatividad del fondo, así como los objetivos y rubros de asignación de éste. Se considera un diagnóstico de actividades, elementos relevantes como el financiamiento y sus fuentes, así como su distribución.
 2. **Gestión del fondo:** en este apartado, el municipio debe identificar los procesos claves, responsabilidades individuales para la gestión del fondo. En el mismo sentido, conocer si cuenta con documentación que sustente que las transferencias se hagan de acuerdo con lo programado, así como identificar si se ejecutan actividades para fortalecer las capacidades institucionales.
 3. **Rendición de cuentas y participación ciudadana:** los objetivos de esta sección radican en conocer los mecanismos de participación ciudadana, identificar la generación de indicadores, así como la documentación de transparencia y rendición de cuentas. Por último, localizar la evidencia para conocer los beneficiarios del recurso del fondo.
 4. **Orientación y medición de resultados:** para concluir con los criterios de evaluación, en este apartado se centran elementos fundamentales para la

medición de resultados, sus avances, su cobertura, su priorización y si realmente las localidades atendidas cuentan con un nivel de rezago social.

Esta información, deberá analizarse para el ejercicio fiscal anterior al periodo en que se realice la evaluación, con excepción de los periodos que se establezcan para determinados programas presupuestarios en el PAE correspondiente.

- 13) En el PAE 2026 se contempla la evaluación del FISM y FORTAMUN del ejercicio 2025.
- 14) Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.
- 15) El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será el encargado de realizar y coordinar la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2026.
- 16) El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental podrá realizar las evaluaciones contempladas en el PAE 2026, previa autorización del H. Ayuntamiento.

CONTROL DE CAMBIOS EN EL PAE

- 17) El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, podrá emitir cambios que surtan efectos al PAE 2026, respecto de:
 - Informará a las dependencias y entidades, de las posibles modificaciones que se realicen al PAE 2026.
 - Podrán determinar la realización de evaluaciones que no se establezcan dentro de este programa.
 - Según sea el caso, se podrán contratar evaluaciones que abarquen programas emergentes.
 - Se podrán realizar contrataciones para evaluaciones que abarquen varios años.

Lo anterior previa notificación a los Entes de la Administración Pública Municipal interesados.

RESULTADOS Y DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

- 18) Los sujetos evaluados, deberán atender los resultados de las evaluaciones practicadas, mediante las revisiones que el OCEG realice en atención a las recomendaciones hechas al sujeto evaluado, mismas que se considerarán para la integración del presupuesto del año inmediato posterior.
- 19) Los sujetos evaluados, en coordinación con la Unidad de Transparencia, deberán difundir de forma permanente a través de la página de internet del municipio, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas

presupuestarios de recursos federales en apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)

- 20) De conformidad con el Mecanismo ASM, los hallazgos y/o recomendaciones que deriven de las evaluaciones deberán considerarse para el análisis de los posibles ASM.
- 21) Las dependencias y entidades a cargo de los programas presupuestarios de recursos de fondos federales, cuyas evaluaciones hayan concluido, deberán elaborar los documentos para la implementación de los ASM.
- 22) Las Dependencias y/o Entidades municipales podrán utilizar la información obtenida de las evaluaciones en los siguientes ámbitos:
 - a) Modificación de metas e indicadores
 - b) Modificación en las decisiones presupuestarias
 - c) Revisión de procedimientos
 - d) Mayor monitoreo y seguimiento
 - e) Adicionar actividades a los programas
- 23) La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, deberá ser considerada por las dependencias y entidades como parte de un proceso gradual y progresivo durante el ejercicio vigente y para los procesos presupuestales subsecuentes.
- 24) La Tesorería gestionará que las Dependencias y Entidades den seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones establecidas en el PAE 2026 hasta su conclusión.
- 25) El OCEG de acuerdo a sus atribuciones supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

CALENDARIO DE LA EVALUACIÓN PAE 2026

No.	Programa presupuestario/ Recurso Federal	Tipo de Evaluación	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2025.	Desempeño	01 de mayo de 2026	31 de octubre de 2026
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) del ejercicio 2025.	Desempeño	01 de mayo de 2026	31 de octubre de 2026

CALENDARIO DE EJECUCIÓN AÑOS SUBSECUENTES

No.	Programa presupuestario/ Recurso Federal	Tipo de Evaluación	Fecha de inicio	Fecha de termino
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del ejercicio 2026	Desempeño	01 de mayo de 2027	31 de octubre de 2027
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito federal (FORTAMUN) del ejercicio 2026	Desempeño	01 de mayo de 2027	31 de octubre de 2027

Navojoa, Sonora a 30 de abril de 2026


LIC. JAIME ARMANDO ZAZUETA LASTRA
 Titular del Órgano de Control y
 Evaluación Gubernamental
 del Municipio de Navojoa, Sonora.

